



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PACORA**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Pepe Lucho
JOSE LUIS SipiÓN BORNAZ
> ALCALDE 2023 - 2026 <

#CONSTRUYENDO Modernidad!

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N.º 001-2024/MDP/CM

Pacora, 27 de marzo del 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2024-MDP de fecha 27 de marzo de 2024, Resolución de Alcaldía N°029-2024-MDP/A de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 158-2024-MDP-GM.OPP de fecha 18 de marzo de 2024, la Carta N° 001-2024-MDP/R de fecha 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Pacora - Ejercicio 2024 y se solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan.

Que, mediante Carta N.º 001-2024-MDP/R de fecha 18 de marzo del 2024, el Pleno del Concejo Municipal, en amparo a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 22) "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad Distrital de Pacora se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización". Por lo que procedieron con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacora- Ejercicio 2024", por el que solicitan la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan.

Que, a través del Informe N° 158-2024-MDP-GM.OPP de fecha 18 de marzo de 2024, el jefe de planeamiento y presupuesto de la MDP, hace llegar el reporte de la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del concejo Municipal, la cadena funcional ha sido asignada presupuestalmente tal como se solicita establecida por la ley 31812, indicando que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 32, 091.00 (treinta y dos mil noventa y un mil con 00/100 Soles), para el Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacora; según detalle:



Calle 28 de Julio N°106
Pacora. Lambayeque



mesadepartes@municipacora.gob.pe



978 726 929



Municipalidad
Distrital de Pacora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Pepe Lucha
JOSE LUIS SIPIÓN BORNAZ
> ALCALDE 2023 - 2026 <

#CONSTRUYENDO Modernidad!

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°001-2024-MDP/CM Pacora, 27 de marzo del 2024.

-2-

Actividad : 5001228 SUPERVISIÓN Y CONTROL
Meta : 0410819 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
FF/Rubro : 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 31812, en su Modificación de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales. Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. d) Los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, mediante Resolución de alcaldía N°029-2024-MDP/A de fecha 19 de marzo del 2024, se delegan las funciones políticas al regidor Edward John Sirlopu Barreto, a partir del 21 de marzo del 2024 hasta el 27 de marzo del presente año.

Que, en el artículo N° 13 de la ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972, indica que Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista.



Calle 28 de Julio N°106
Pacora. Lambayeque



mesadepartes@municipacora.gob.pe



978 726 929



Municipalidad
Distrital de Pacora



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PACORA**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Pepe Lucho
JOSE LUIS SIPIÓN BORNAZ
> ALCALDE 2023 - 2026 <

#CONSTRUYENDO Modernidad!

**ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°001-2024-MDP/CM
Pacora, 27 de marzo del 2024.**

-3-

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2024-MDP de fecha 27 de marzo de 2024, adoptó por "**UNANIMIDAD**" el siguiente:

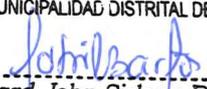
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacora- Ejercicio 2024". Que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la oficina de Administración, la oficina de planeamiento de planeamiento y presupuesto, el cumplimiento y ejecución del referido Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA


Edward John Sirlopu Barreto
REGIDOR

Distribución:

Gerencia Municipal
O. Administración
OPyP
Archivo



**Calle 28 de Julio N°106
Pacora. Lambayeque**



mesadepartes@munipacora.gob.pe



978 726 929



**Municipalidad
Distrital de Pacora**

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA (PAF)

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	JOSÉ LUIS SipiÓN BornaZ	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:	S./ 32,091.00	
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	Acuerdo Extraordinario N° 001-2024-MDP	Fecha de Acuerdo: 27 de marzo del 2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

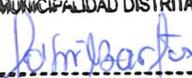
2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
Fiscalizar la ejecución del plan de trabajo del área de División de Desarrollo económico y social de la MDP	1
Fiscalizar la contratación del suministro de bienes para el programa de vaso de leche	2
Inspección de almacén del programa de vaso de leche	2
Fiscalizar el presupuesto a favor de la población con discapacidad	1
Fiscalizar el cumplimiento de indicadores para lograr el sello municipal en el área de desarrollo económico y social	2
Fiscalizar la captación de ingresos por parte de la municipalidad	1
Fiscalizar la contratación de servicios para la elaboración de instrumentos de gestión.	1
Fiscalizar las modificaciones presupuestarias indebidas	1
Fiscalizar el debido uso del presupuesto institucional	1
Fiscalizar los documentos emitidos por asesoría legal respecto a temas específicos	1
Fiscalizar la debida ejecución de contratación de bienes y servicios en el área de logística	2
Fiscalizar perfiles de cargos de confianza de la municipalidad	1
Fiscalizar las modificaciones presupuestarias indebidas.	1
Fiscalizar el uso de presupuesto asignado mediante el decreto de urgencia por emergencia	2
Fiscalizar los procesos de selección para la ejecución de obras.	2
Fiscalizar la ejecución y supervisión de obras	2
Fiscalizar la culminación y procesos de recepción de obras	2
Fiscalizar el cumplimiento del plan operativo institucional de área de seguridad ciudadana	1
Fiscalizar la adquisición de vehículos para la gerencia de seguridad ciudadana	1
Fiscalizar el cumplimiento del plan operativo institucional del área de limpieza pública	1
Fiscalizar la contratación directa por situaciones de emergencia por acontecimientos catastróficos, para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria	1
Fiscalizar la adquisición de combustible para los vehículos de la municipalidad y otros.	1
TOTAL	30

3) COMENTARIOS (opcional):

El Número total de Acciones o actividades a fiscalizar y ejecutar en el presente año fiscal puede sufrir variación, por evento internos o externos imprevistos, luego de aprobado el PAF en sesión de Concejo Municipal.

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO	SÍ	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA  <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> Edward John Sirlopu Barreto REGIDOR
2	ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN	SÍ	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA  <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> Rosita Isamar Arboleda Puicón REGIDOR
3	EDER YONY PISCOYA CHAPOÑAN	SÍ	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA  <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> Eder Yony Piscoya Chapoñan REGIDOR
4	PATRICIA KARINA BELLODAS CORONADO	SÍ	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA  <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> Patricia Karina Bellodas Coronado REGIDOR
5	SANTOS VERTILA ARBOLEDA BANCES	SÍ	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA  <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> Santos Bertila Arboleda Bances REGIDOR

PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN

PERIODO 2024

PRESIDENTES DE COMISIÓN

EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO	COMISIÓN DE PROMOCIÓN, DESARROLLO, ECONOMIA SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA
ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN	COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS
EDER YONY PISCOYA CHAPOÑAN	COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL Y AGRICULTURA
PATRICIA KARINA BELLODAS CORONADO	COMISIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTES, DEFENSA CIVIL, SEGURIDAD CIUDADANA, CONVERSACIÓN MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA
SANTOS VERTILA ARBOLEDA BANCES	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ACTOS LEGALES

Ley N° 31812

Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales.

PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO Soles (S/.32,091.00)

ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN:

OBJETO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN (PAF)

Instrumento de programación anual, el cual, contiene las materias y número de acciones a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno regional o municipal, en el marco de la Ley N° 31812.

I. RESUMEN:

El Concejo Municipal de Pacora , está facultado para fiscalizar la gestión pública del Gobierno Municipal de Pacora, en el ámbito de sus atribuciones, según la Ley N° 27972 y sus modificatorias; en esa línea, la Comisión Ordinaria de Programas Sociales ,participación y derechos ciudadanos elegida para el periodo fiscal 2024, actúa como aliado estratégico de la actividad fiscalizadora del Concejo Municipal, al formular su programa de actividadesde fiscalización (P.A.F.) en materia de su competencia, el mismo que será propuesto para su aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal mediante acuerdo Municipal.

Siendo así que, el Programa de acciones de Fiscalización de la comisión, constituye una metodología de trabajo que tiene por finalidad, organizar y programar las acciones de fiscalización que se realice en diferentes comisiones , en el ámbito de sus competencias, en coordinación con el Órgano de Control Institucional (O.C.I) como principal aliado estratégico y los Regidores de la Municipalidad de Pacora ; al respecto, para el presente año fiscal, se ha considerado veinte y dos (22) Materias a fiscalizar, las cuales cuentan con sus respectivas acciones de fiscalización a ejecutar en el año con el presupuesto asignado para la comisión.

Con respecto a la metodología utilizada para el presente año como plan piloto, es necesario precisar que se ha creído conveniente identificar con mayor rigurosidad 22 materias de fiscalización, las misma que buscan la intervención del Ejecutivo Municipal a fin de poder solucionar controversias, garantizando mecanismos efectivos para abordar posibles problemáticas a ser fiscalizados por las comisiones ordinarias. Asimismo, resulta importante precisar, que las acciones de fiscalización buscan desarrollar líneas de investigación similares a las utilizadas por la Contraloría General de la República, que permitirán generar acciones integrales de fiscalización con impacto y de interés distrital.

II. BASE LEGAL:

Que, conforme a lo dispuesto al artículo 13° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo Municipal es el órgano normativo y fiscalizador de las municipalidades, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.

Que, de acuerdo a la Ley N.º 31433, Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización,

En ese sentido y de conformidad al inciso d) del artículo 3° de la Ley N.º 31812, establece que el Concejo Regional aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización (P.A.F.), con arreglo al monto asignado según el literal b) de la misma Ley y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

Que, conforme a lo expresado en el artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, define que la actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria (...); situación que se refleja en la finalidad del programa de acciones de fiscalización de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales ,participación y derechos ciudadanos para el periodo fiscal 2024.

Por lo anterior descrito, se advierte que, conforme a la legislación nacional, así como las recomendaciones y capacitaciones brindadas por la Contraloría General de la República, las actividades de fiscalización están orientadas a alcanzar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de fiscalización, bajo los enfoques de prevención y control, por lo que se deja constancia que, por la escasez de recursos asignados a la función fiscalizadora por parte del Ejecutivo Municipal, resulta en la medida que, es imposible fiscalizar a todas las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Pacora , por lo que se enfocará en las diferentes comisiones .

III. OBJETO DEL P.A.F.

El objetivo del presente documento es planificar, en el marco de las atribuciones y competencias del Concejo Municipal de Pacora, y en consideración de los recursos limitados, las acciones de fiscalización que están proyectados a nivel de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales, participación y derechos ciudadanos, priorizando aquellas actividades de interés o impacto distrital, con la cual se busque generar bienestar a la población y a la sociedad en general.

IV. PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

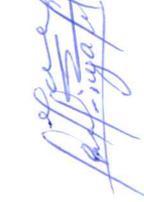
Se ha considerado 22 materias a fiscalizar durante el primer y segundo semestre 2024, de acuerdo al monto asignado para tal finalidad, de igual manera, cabe precisar que también se considera actividades no previstas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al grado de interés de la sociedad civil, por lo que la tentativa de fiscalización es el siguiente:

5.1. MATERIAS A FISCALIZAR

Para las materias de fiscalización de la comisión ordinaria, se ha considerado una proyección semestral de posibles acciones a realizar, que se precisarán en el aplicativo de balance semestral de la Contraloría General de la República por lo que la metodología se expresa de la siguiente manera.

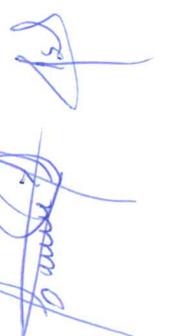
CRONOGRAMA DE TRABAJO:






MATERIAS A FISCALIZAR	MATERIAS A FISCALIZAR	DESCRIPCIÓN	ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		NOMBRE Y APELLIDO DE REGIDOR ENCARGADO DE CADA TAREA
				1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	
1	Fiscalizar la ejecución del plan de trabajo del área de División de Desarrollo económico y social de la MDP	Garantizar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos planteados	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión de plan de trabajo . Seguimiento Continuo . Informe de progreso 	✓		ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN
2	Fiscalizar la contratación del suministro de bienes para el programa de vaso de leche	Fiscalizar los procesos de contratación y así la adecuada transparencia	<ul style="list-style-type: none"> . Verificación de requisitos . Procesos de licitación . Verificación de propuestas . Verificación de contratos 	✓		ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN
3	Inspección de almacén del programa de vaso de leche	Fiscalizar que los productos almacenados se encuentren en buen estado y cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> . Planificación de la inspección . Revisión de la documentación . Inspección visual del almacén . Verificación de condiciones de almacenamiento . Control de fecha de vencimiento . Informe de inspección 	✓		ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO
4	Fiscalizar el presupuesto a favor de la población con discapacidad	Asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera efectiva y eficiente para satisfacer las necesidades específicas de este grupo vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión de presupuesto asignado . Análisis de gastos . Transparencia y rendición de cuentas 	✓		ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN
5	Fiscalizar el cumplimiento de indicadores para lograr el sello municipal en el área de desarrollo económico y social.	Realizar el seguimiento de un proceso estructurado que permita monitorear y evaluar el progreso hacia el cumplimiento de los criterios establecidos para obtener dicho sello.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificación de indicadores . Recopilación de datos . Análisis de datos . Implementación de acciones correctivas . Seguimiento continuo 	✓		EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO





6	Fiscalizar la captación de ingresos por parte de la municipalidad	Verificar que los ingresos se recauden de manera legal, transparente, así como verificar que se utilicen adecuadamente para el beneficio de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión de normativa . Análisis de fuentes de ingresos recaudación . Auditoría de cuentas . Control de deudas y morosidad . Transparencia y acceso a la información . Prevención de fraudes y corrupción . Seguimiento y evaluación 	✓	✓	SANTOS VERTILA ARBOLEDA BANCES ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN
7	Fiscalizar la contratación de servicios para la elaboración de instrumentos de gestión.	Inspeccionar que el proceso de contratación se lleve a cabo de manera transparente, competitiva y conforme a la normativa legal vigente.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificar el proceso de contratación . Identificación de proveedores . Evaluación de propuestas . Verificación de contrato . Seguimiento e inspección 	✓	✓	EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO
8	Fiscalizar las modificaciones presupuestarias indebidas	Fiscalizar y abordar cualquier irregularidad o malversación de fondos, y promover una gestión financiera responsable, transparente en el ámbito municipal.	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión de documentación . Comparación con normativas vigentes . Identificación de anomalías . Revisión de justificaciones . Acciones correctivas 	✓	✓	SANTOS VERTILA ARBOLEDA BANCES ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN
9	Fiscalizar el debido uso del presupuesto institucional	Fiscalizar el debido uso del presupuesto institucional de manera efectiva, garantizando que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y en beneficio del interés general.	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión del presupuesto institucional . Comparación con objetivos y metas . Seguimiento de ejecución presupuestal . Transparencia y divulgación de la información 	✓	✓	SANTOS VERTILA ARBOLEDA BANCES ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN
10	Fiscalizar los documentos emitidos por asesoría legal respecto a temas específicos	Fiscalización de los documentos emitidos por la asesoría legal, lo que ayudará a proteger los intereses y la integridad de la organización.	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión minuciosa . Cumplimiento normativo . Claridad y comprensión . Consulta con expertos 	✓	✓	SANTOS VERTILA ARBOLEDA BANCES

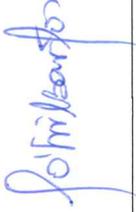




1.1	Fiscalizar la debida ejecución de contratación de bienes y servicios en el área de logística	Fiscalizar que la contratación de bienes y servicios en el área de logística se ejecute de manera efectiva y eficiente, lo que contribuirá al éxito general de las operaciones logísticas de la organización.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificar criterios de contratación . Verificación y estudio de contratos . Comparación de proveedores . Evaluación de documentos 	✓	✓	EDER YONY PISCOYA CHAPOÑAN PATRICIA KARINA BELLODAS CORONADO
1.2	Fiscalizar perfiles de cargos de confianza de la municipalidad	Fiscalizar de manera efectiva los perfiles de cargos de confianza en la municipalidad, lo que contribuirá a una gestión pública más transparente, eficiente y orientada al servicio de los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión de requisitos y funciones . Cumplimiento legal y normativo . Análisis de relación costos-beneficio . Seguimiento del desempeño 	✓	✓	EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO
1.3	Fiscalizar las modificaciones presupuestarias indebidas.	Fiscalizar y detectar modificaciones presupuestarias indebidas, promoviendo así una gestión financiera responsable y transparente en tu organización o entidad gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificación de la normativa vigente . Revisión de documentos . Verificación y comparación con el presupuesto original . Informe de hallazgos . Acciones correctivas 	✓	✓	SANTOS VERTILA ARBOLEDA BANCES ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN
1.4	Fiscalizar el uso de presupuesto asignado mediante el decreto de urgencia por emergencia	Fiscalizar que el presupuesto asignado mediante un decreto de urgencia por emergencia se utilice de manera adecuada y eficiente para abordar la situación de emergencia de manera efectiva y transparente.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificación del decreto de urgencia . Seguimiento el gasto . Verificar la normativa y legalidad . Identificar posibles irregularidades 	✓	✓	SANTOS VERTILA ARBOLEDA BANCES ROSITA ISAMAR ARBOLEDA PUICÓN
1.5	Fiscalizar los procesos de selección para la ejecución de obras.	Verificar que los procesos de selección para la ejecución de obras se realicen de manera transparente y conforme a la normativa aplicable, lo que promueve la integridad y la calidad en la contratación pública.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificar la normativa . Revisar los documentos de proceso de selección . Evaluar la planificación de los procesos de selección . Evaluar la equidad del proceso . Reportar hallazgos y tomar medidas correctivas 	✓	✓	EDER YONY PISCOYA CHAPOÑAN EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO

16	Fiscalizar la ejecución y supervisión de obras	Fiscalizar la ejecución y supervisión de obras de manera efectiva, lo que contribuirá a garantizar la calidad, la seguridad y el éxito general del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> . Conocer detalles de los proyectos . Verificar la autorización y legalidad . Inspeccionar las obras . Revisar el cumplimiento de especificaciones técnicas . Documentar las observaciones y hallazgos . Reportar cualquier irregularidad o incumplimiento 	 	<p>EDER YONY PISCOYA CHAPONAN EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO</p>
17	Fiscalizar la culminación y procesos de recepción de obras	Fiscalizar la culminación y los procesos de recepción de obras de manera efectiva, lo que garantizará que los proyectos sean entregados de manera satisfactoria y que cumplan con los estándares de calidad establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> . Inspección final de la obra . Verificación de la calidad . Verificación de la documentación . Cumplimiento de la normativa . Revisión de posibles deficiencias . Verificación del acta de recepción . Levantamiento de observaciones 	 	<p>EDER YONY PISCOYA CHAPONAN EDWAR JOHN SIRLOPÚ BARRETO</p>
18	Fiscalizar el cumplimiento del plan operativo institucional de área de seguridad ciudadana	Fiscalizar de manera efectiva el cumplimiento del plan operativo institucional del área de seguridad ciudadana, lo que contribuirá a fortalecer la seguridad y el bienestar de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión del POI . Comparación con resultados anteriores . Seguimiento del avance de actividades . Comprobación de asignación de recursos . Evaluación del cumplimiento de plazos . Reuniones de revisión y análisis . Informe de resultados 		<p>PATRICIA KARINA BELLODAS CORONADO</p>





19	Fiscalizar la adquisición de vehículos para la gerencia de seguridad ciudadana	Fiscalizar la adquisición de vehículos eficiente y efectiva para la gerencia de seguridad ciudadana, optimizando los recursos disponibles y mejorando las capacidades operativas.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificar los criterios de selección . Verificar proveedores . Solicitar cotizaciones . Ordenes de servicio . Verificaciones técnicas . Verificación de normativas . Realizar informe 	✓		PATRICIA KARINA BELLODAS CORONADO
20	Fiscalizar el cumplimiento del plan operativo institucional del área de limpieza pública	Fiscalización efectiva del cumplimiento del plan operativo institucional del área de limpieza pública, lo que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a mantener un entorno limpio y saludable en la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión del plan operativo . Monitoreo de actividades . Verificación de resultados . Revisiones periódicas . Informe de cumplimiento 	✓		PATRICIA KARINA BELLODAS CORONADO
21	Fiscalizar la contratación directa por situaciones de emergencia por acontecimientos catastróficos, para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria	fiscalizar de manera efectiva la contratación directa por situaciones de emergencia para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria, asegurando una respuesta rápida, eficiente ante cualquier desastres catastróficos.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificación de fichas . Inspección de bienes . Revisión de contratos . Revisión de presupuesto . Levantamiento de observaciones 	✓	✓	EDER YONY PISCOYA CHAPONAN PATRICIA KARINA BELLODAS CORONADO
22	Fiscalizar la adquisición de combustible para los vehículos de la municipalidad y otros.	Fiscalizar de manera efectiva la adquisición de combustible para los vehículos de la municipalidad y otros, garantizando la legalidad y transparencia en el uso correcto de los recursos públicos.	<ul style="list-style-type: none"> . Verificación de los procesos de adquisición . Monitoreo del consumo de combustible . Verificación de los registros de abastecimiento . Investigación de posibles irregularidades 	✓	✓	PATRICIA KARINA BELLODAS CORONADO







Como se visualiza en los cuadros de la referencia, se ha proyectado 22 materias de fiscalización con sus respectivas acciones, de los cuales, a criterio del equipo de trabajo, se considerará el cumplimiento de cada uno de ellos, ajustándose al presupuesto asignado a la comisión ordinaria para tal fin.

V. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LOS BALANCES SEMESTRALES:

De acuerdo a la DIRECTIVA N.º 015-2022-CG/PREVI, la misma que fue aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 266-2022-CG, establece que el Balance Semestral es un documento de carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, donde se informa la planificación, ejecución y resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora; la misma que cuenta con un cronograma específico de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad de quien lo suscribe, y se detalla de la siguiente manera.

6.1. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.11 de la DIRECTIVA N.º 015-2022-CG/PREVI, y por encontrarnos en un año no electoral, se fija como plazo máximo de presentación del primer Balance Semestral el 30 de junio del presente año fiscal, con un adicional máximo de 5 días hábiles (05 de julio) posterior al vencimiento de la fecha límite para la generación automática del Balance Semestral.

Para el caso de la presentación del segundo Balance Semestral, se fija como plazo máximo de presentación el 31 de diciembre de 2024, con un adicional máximo de 15 días hábiles (22 de enero de 2025) posterior al vencimiento de la fecha límite para la generación automática del Balance Semestral.

VI. PRESUPUESTO A SER UTILIZADO PARA LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Respecto a la ejecución presupuestal del gasto asignado para la función fiscalizadora, los presidentes de cada comisión, adjuntará las evidencias correspondientes por cada actividad de fiscalización programada, describiendo la información sobre lo que se requiera en su momento; detalle presupuestal que se presenta a continuación.

RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
CHALECOS	NOTIFICACIÓN EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN	UNIDAD	5	S/.50	S/.250.00
GORROS	NOTIFICACIÓN EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN	UNIDAD	5	S/.30	S/150.00
PAPEL BOND	ELABORACIÓN DE INFORMES	MILLAR	6	S/.30	S/180.00
SELLOS	FIRMA DE INFORMES	UNIDAD	5	S/.35	S/.175.00
LAPICEROS	FIRMA DE INFORMES	UNIDAD	10	S/.4.00	S/.40.00
TINTA PARA IMPRESORA	IMPRESIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN	UNIDAD	4	S/.30.00	S/.120.00
AGENDAS	CUADERNOS DE FISCALIZACIÓN	UNIDAD	5	S/.15.00	S/.75.00
ARCHIVADORES	CLASIFICAR DOCUMENTOS DE FISCALIZACIÓN	UNIDAD	10	S/.10.00	S/100.00
SUB - TOTAL					S/.1,090.00

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
Servicio de ingeniería	Profesional que realice el peritaje y auditoría de servicios en específicos dentro de la municipalidad	S/7,000.00
Servicio de contaduría (auditor)	Profesional que audite todo tema de presupuestos de la municipalidad	S/7,000.00
Servicio de ingeniería mecánica	Profesional que verifique la maquinaria adquirida	S/4,500.00
Servicio de muestras biológicas	Profesional encargado de realizar las tomas de muestras y envío a laboratorio respecto al consumo de alimentos -VASO DE LECHE	S/1,500.00
Servicio legal	Profesional abogado que verifique los contratos y la normatividad vigente dentro de la entidad	S/3,000.00
Alquiler de impresora	Servicio de alquiler de impresora	S/.1000.00
Servicio de movilidad	Visitas de inspección y fiscalización	S/4,000.00
Viáticos	Alimentación y bebidas para el consumo humano en proceso de fiscalización	S/.3,000.00
SUB - TOTAL		S/. 31,000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:

S/. 32,090.00